



**Municipalidad Centro Poblado  
Santa María de Huachipa**

**ACUERDO DE CONCEJO N°**

013 - 19

**MCPSMH**

C.P. Santa María de Huachipa,

11 MAR. 2019

**VISTO;** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Marzo del 2019, la Moción de Orden del Día, presentada por el Regidor; Hipolo VILLODAS BUENO,

**Y CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala “Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el artículo 10° inciso f)° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que corresponde a las Municipalidades, regular el transporte colectivo, la circulación y el tránsito.

Que, el inciso 1) y 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que “Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos. 2. Formular pedidos y mociones de orden del día”

Que, en la Estación Orden del Día, el **Regidor, Hipolo VILLODAS BUENO**, solicita se apruebe una Moción de Orden del Día, el **Mantenimiento de Paraderos de Vehículos de Transporte Urbano y de Vehículos Menores**, existentes en el Centro Poblado Santa María de Huachipa, que en la actualidad se encuentran deteriorados y en mal estado, provocando accidentes y caos vehicular en la Jurisdicción.

Que, de acuerdo al **II Estudio de Tráfico y Tendencias de Movilidad Urbana en Lima 2018**, el **caos vehicular** se torna terrible y altera la estabilidad de los ciudadanos diariamente. Y es que los habitantes de Lima Metropolitana atraviesan por una verdadera odisea para poder llegar a sus centros de trabajo, hogares o a cualquier otro lugar. Asimismo el estudio publicado por el **PAD – Escuela de Dirección de la Universidad de Piura** y realizado por Marketwin, reveló que el 72% de los limeños que participaron de la encuesta, que era parte de esta investigación, indicaron sentirse **estresados** de sobremanera por el asfixiante tráfico de la capital. Este estudio también arroja que el 39% se deprime cuando hace uso del transporte público de la urbe y que el 51% siente que esta situación les está restando calidad de vida, pues al estar atrapados en el tráfico dejan de pasar tiempo con su familia o realizar otras actividades. El asunto no queda aquí, este caos vehicular no solo afecta de manera psicológica, también sería el causante de males físicos, pues el 24 % de los encuestados señaló que sufre de constantes dolores en el cuerpo como contracturas musculares, afecciones Oseas, males renales, complicaciones respiratorias, entre otros. Es importante mencionar que este mismo estudio señala que el 51% de ciudadanos limeños pierde más de dos horas al día debido a la congestión vehicular.



**Municipalidad Centro Poblado  
Santa María de Huachipa**

**QUE, TRAS EL DEBATE CORRESPONDIENTE COMO CONSTA EN ACTAS Y LUEGO DE SOMETIDO A VOTACIÓN EL TEMA EN FORMA REGLAMENTARIA Y APROBADO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CP SANTA MARÍA DE HUACHIPA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES. CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR el Mantenimiento de Paraderos de Vehículos de Transporte Urbano y de Vehículos Menores, existentes en el Centro Poblado Santa María de Huachipa, que en la actualidad se encuentran deteriorados y en mal estado.**

**Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental y demás áreas el cumplimiento del presente Acuerdo.**

**Artículo Tercero.-DISPONER la Publicación de la presente Acuerdo en la página Web [munihuachipa.gob.pe](http://munihuachipa.gob.pe), portal Institucional de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, el Cumplimiento del presente Acuerdo**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
  
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
  
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO  
Alcalde